LISETH PAOLA TORRES VERGARA, jefe de División Administrativa y financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 29-004-2025 del 29-04-2025 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**29-004-2025**	**Fecha de suscripción:**	29/04/2025
Objeto:	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA		
Contratista:	**YOLANDA RUIZ GUEVARA**		
NIT o CC contratista	37935783		
Valor del contrato:	**UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($1.739.132)**	**Vigencia[1] 2025**	**$1.739.132**
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$ valor
Valor actual del contrato:			**$1.739.132**
CDP[2]:	1525 por $2.000.000 del 2025/01/03	**CRP[3]:**	9625 por $1.739.132 del 2025/05/02
Plazo de ejecución del contrato:	30 días	**Fecha de acta inicio:**	2/05/2025
		Fecha de terminación inicial:	30/05/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Plazo cláusula de pervivencia:	NO APLICA	**Fecha inicio:**	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento No.	NO APLICA	**Aseguradora:**	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	**NIT aseguradora:**	NO APLICA

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE[4] No:	NO APLICA	**Aseguradora:**	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	**NIT aseguradora:**	NO APLICA
Otras modificaciones:	NO APLICA		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N°129000201-00243 del 02/05/2025, el Director Seccional de Barrancabermeja asignó la supervisión del contrato 29-004-2025 a la Jefe de División Administrativa y financiera Liseth Paola Torres Vergara.		
Periodo Evaluado:	Mayo del 2025		

2. Estado de las garantías: NO APLICA

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NO APLICA		Elija un elemento.		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
NO APLICA		Elija un elemento.		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FPSG-4	22/05/2025	$1.739.132,00	aceptada	162963325	27/05/2025	$1.739.132,00	$0
Valor total facturado[7]:					**Totales:**		

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de*

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

Se suministraron los elementos que se relacionaron y detallaron en el ANEXO No. 4 - CLÁUSULAS CONTRACTUALES, en las especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas.

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el mes de mayo de 2025, no hubo novedades ni situaciones anormales en la ejecución del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 05/05/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 02/05/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El (fecha) se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato. **NO APLICA**
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- El 15-05-2025 se recibió en la ubicación definida, los elementos y demás insumos que se relacionaron y detallaron en el anexo no. 4 - cláusulas contractuales, en las especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas relacionadas de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Brocha de 2 pulgadas	UN	1.00
2	Cinta aislante 3M, rollo x 20 metros	UN	5.00
3	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante con foil de aluminio de 20 cm x 10 metros de largo multiseal (ver imágen 2)	UN	4.00
4	Cuñete de Pintura de agua Tipo I color blanco	UN	2.00
5	Espuma de poliuretano expansiva tipo sika boom de 300 ml	UN	2.00
6	Galón de Disolvente Thinner (x galón)	UN	3.00
7	Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX, tipo Sikafill 7 años, color gris, para terrazas, balde de 20 KG (ver imágen 5).	UN	1.00
8	Llana metálica lisa en acero inoxidable 125 mm de ancho, mango de madera (ver imágen 7).	UN	1.00
9	Pilas AAA alkalina	UN	10.00

10	Pintura esmalte negro mate (x galón)	UN	1.00
11	Sacos de polipropileno de 60 cm x 90 cm	UN	20.00
12	Sellador de polímero con terminación de silano para humedad, para aplicación en interiores y exteriores tipo Sikaflex, cartucho de 300 ML para diferentes adherencias (madera, metal, vidrio, policarbonato) para uso manual con pistola de calefateo (ver imágen 10).	UN	1.00

7. Llamadas de atención al contratista: NINGUNA

- Durante el mes de mayo del 2025, no se presentaron llamadas de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Se suscribió acta de inicio el 02 de mayo de 2025

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 22-05-2025 expedida por la señora Yolanda Ruiz Guevara identificada con cedula de ciudadanía No. 37.935.789 en su calidad de representante legal (Persona natural), en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.
Tratamiento implementado:	• Después de obtener las respuestas a las solicitudes de cotización y realizar el respectivo estudio de mercado acorde al pliego de condiciones, se concluyó que el oferente que ofreció el mejor precio a la Entidad fue la Sra. Yolanda Ruiz Guevara /PARAMO GLOBAL SOLUCTIONS NIT 37.935.789.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Colusión de oferentes.	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.
Tratamiento implementado:	• Se reviso que las propuestas recibidas no contienen los mismos errores de ortografía, el mismo diseño y en su aspecto técnico no tengan el mismo concepto.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Adjudicatario no firme el contrato.	**Responsable:**	Proponente y Comité Evaluador.
Tratamiento implementado:	• Se compararon los precios de la propuesta con los ofertados contenidos en el estudio de mercado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Necesidad de incluir ítems no previstos.	**Responsable:**	Contratista, Supervisor

Tratamiento implementado:	• Se realizaron inspecciones a las instalaciones del edificio sede y archivo central para verificar la inexistencia de necesidades no previstas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Mala calidad del bien o servicio suministrado.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Se realizaron las inspecciones correspondientes de los insumos recibidos para verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Mayores costos para el contratista por defectos de fabrica que afectan la calidad de los bienes a entregar.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Se realizaron las inspecciones correspondientes de los insumos recibidos para verificar el cumplimiento de la calidad requerida.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	El contratista no cumple obligaciones contractuales de disposición final.	**Responsable:**	Contratista, Supervisor
Tratamiento implementado:	• No se generaron obligaciones contractuales de disposición final.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato: NO APLICA

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

Por lo anterior, mediante oficio (número) del (fecha) radicado No. (número) de (fecha) el Elija un elemento.presentó al Elija un elemento.el ***FT-ADF-2783 INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO*** con documentos soporte para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual para Elija un elemento.

12. Verificación de incentivos: NO APLICA

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (cuando aplique)
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite)

13. Cumplimiento obligaciones ambientales: NO APLICA

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de (indicar cómo fueron cumplidas) (No aplica)

14.Observaciones
Sin novedades para reportar

En constancia, se firma en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025

SUPERVISOR
LISETH PAOLA TORRES VERGARA
Jefe División Administrativa y Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos